

REGLAMENTO BECAS 2012

1. **DESTINATARIOS:** Las Becas, en los diferentes niveles del deporte federado amateur, se otorgarán a través de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. a los deportistas y/o entrenadores que, propuestos por las Federaciones o Entidades Rectoras, afiliadas y activas en la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba, de los deportes que se practican en todo el territorio Provincial y avalados por el Directorio de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. hayan cumplimentado con los requisitos del Programa de Relevamiento de Instituciones y Personas del Deporte Federado de la Provincia de Córdoba. Se informará a la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba, las Federaciones / Asociaciones que no hayan cumplimentado con dicho programa.

2. REQUISITOS PARA DEPORTISTAS:

- Nacionalidad: argentino/a o nacionalizado/a. En este último caso, se deberá presentar la debida certificación.
- Traer una (1) fotografía 4x4 color actualizada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en su primera y segunda hoja con domicilio actualizado.
- Constancia de CUIL.
- Presentación de E.M.M.A.C. (apto físico) vigente
- Completar datos personales: Dirección, fecha de nacimiento, número de teléfono, e-mail del postulante, etc. (se adjunta planilla oficial 1).
- Consignar estudios formales alcanzados (primarios, secundarios, terciarios, universitarios) –(se adjunta planilla oficial 2).
- Solicitud presentada por la Federación y/o Entidad Rectora de la especialidad deportiva respectiva, con número de personería deportiva. Deberá constar, de tenerlo, el número de afiliado del deportista y su constancia de deportista federado (se adjunta planilla oficial 3)
- Ser representante de un Club o Institución de la Provincia de Córdoba, presentando la debida documentación. (Se adjunta planilla oficial 4.)

- Presentar los antecedentes deportivos. Los mismos deberán contener las actuaciones provinciales, nacionales e internacionales de los deportistas del año 2011 solamente. Además deberán ser certificados por la Federación respectiva (se adjunta planilla oficial 5.)
- Presentar programa de entrenamiento del deportista. El mismo deberá contener los macrociclos y microciclos para el periodo 2012/2013 y los objetivos de corto, mediano y largo plazo. Confeccionar el calendario deportivo anual 2012 con las competencias de máxima y de mínima de acuerdo a las necesidades de los atletas (está adjunto al programa de entrenamiento).- (se adjunta planilla oficial 6).
- Presentar cronograma de entrenamiento (se adjunta planilla oficial n° 8).

3. - REQUISITOS PARA ENTRENADORES:

- Nacionalidad: argentino/a o nacionalizado/a. Presentar la debida certificación.
- Tener 18 años cumplidos o más al momento de la entrega de la solicitud.
- Presentación de E.M.M.A.C. (apto físico) vigente.
- Los entrenadores deben cumplimentar los requisitos explicitados en las planillas confeccionadas para tal fin. (Se adjunta planilla oficial 7).
- Deberán traer fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en su primera y segunda hoja con domicilio actualizado, más una fotografía 4x4.
- Constancia de CUIL.

4.- DEL COBRO

A) Por cada beneficiario, la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. arbitrará los medios tendientes a la apertura de una cuenta bancaria, en el Banco de la Provincia de Córdoba, al solo efecto del presente beneficio. Lograda ésta, se le asignará el número de cuenta correspondiente informándose del mismo.

B) La Agencia Córdoba Deportes procederá al pago de los importes correspondientes a las Becas a través del Banco de la Provincia de Córdoba o sus sucursales, depositando en las cajas de ahorro de los deportistas titulares y mayores de edad el importe asignado oportunamente en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes. (se adjunta planilla oficial N° 9)

C) Los deportistas Becados menores de **EDAD**, se le efectuará el depósito correspondiente al importe asignado en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes en cuenta a favor de su Padre, Madre o Tutor, que los mismos dispongan en el Banco de la Provincia de Córdoba o sus sucursales en el territorio provincial. (se adjunta planilla oficial N° 9). **Junto a la Planilla Oficial N° 8 deberá anexar fotocopia de D.N.I para corroborar los datos.**

D) Los beneficiarios incorporados al Programa de Becas, periodo 2012, **percibirán un total de 12 estímulos a partir del mes de Marzo de 2011**, en las condiciones establecidas en los incisos B y C de la presente normativa.

5. - PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES

Las carpetas serán presentadas **ÚNICAMENTE** por los Presidentes de las Federaciones afiliadas a la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba **con nota de referencia donde figuren los deportistas y entrenadores postulados según el orden de mérito en el cual consideren se otorgue las becas deportivas.** En caso de ausencia del Presidente de la Federación, la presentación la podrá realizar, el Vicepresidente o Secretario, exhibiendo la autorización correspondiente por el titular de la Institución **No serán recibidas las carpetas presentadas por deportistas o entrenadores. Sin excepción.**

La fecha de entrega de carpetas de los candidatos será **hasta el 16 de marzo de 2012 a las 18.00 hs., sin excepción. Se deberán presentar todas las carpetas de los deportistas / entrenadores juntas cerrando así la presentación.**

Las carpetas se receptorán y controlarán en la Dirección de Deporte Federado en el Estadio Mario Alberto Kempes, **de 08.00 hs. a 18.00 hs.**

6. - BANCO DE DATOS DE BECADOS: Se procederá a confeccionar un Banco de datos de deportistas y entrenadores becados, en donde constará: antecedentes, programa de entrenamiento, calendario deportivo y sus resultados.

7. - CONSEJO EVALUADOR: El Consejo Evaluador, órgano de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M, estará integrado por cuatro miembros de la misma más un miembro de la Confederación de Deportes.

Las funciones de dicho organismo serán:

- Designación de los deportistas y entrenadores becados.
- Crear un Consejo Supervisor.

8. - CONSEJO SUPERVISOR: Este Consejo, órgano de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M, estará integrado por miembros de la misma. Su objetivo principal, es realizar el seguimiento correspondiente a los deportistas y entrenadores becados. Sus informes serán elevados trimestralmente, y el Consejo Evaluador definirá de acuerdo a estos. Ante la ausencia de un deportista y/o entrenador al momento de la supervisión, la Agencia Córdoba Deportes evaluará la suspensión de la beca.

Los deportistas deberán informar a la Agencia Córdoba Deportes SEM, en un plazo prudencial, toda modificación de su cronograma de entrenamiento y competencia.

9. - RECIPROCIDAD Y CONDUCTA: Los beneficiarios, atendiendo a sus actividades deportivas, en colaboración y reciprocidad para con el deporte provincial y la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., **deberá participar en todas las actividades organizadas por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. tendientes a la promoción y fomento del deporte Provincial.**

Los deportistas y entrenadores becados, deberán mantener una conducta ejemplar, tanto en las competencias como en las actividades diarias, considerando su representación deportiva. Esto significa que su comportamiento, responsabilidad y compromisos, estarán acordes a las normas disciplinarias que contemplan las reglas de cada deporte (se evaluarán los antecedentes de cada uno de los seleccionados con relación a este ítem y serán determinantes para su inclusión.)

10. – DERECHOS: Los deportistas tienen el derecho a utilizar los servicios del C.A.R.D sin cargo alguno, a saber:

A. Utilización del gimnasio, pista y natatorio

-
- B. Acceso a los servicios del área de salud en todas sus especialidades.
 - C. Asesoramiento profesional.
 - D. Evaluaciones - seguimientos

11. - CESE DE BECA: se dará en las siguientes situaciones:

- En caso que el deportista pierda su condición como deportista amateur, para pasar al campo rentado y/o profesional, perderá automáticamente su beca.
- En caso que el entrenador rompa sus vínculos, como tal con la federación que lo postuló, automáticamente perderá su condición de becado.
- El **INCUMPLIMIENTO** del punto 9 **-RECIPROCIDAD Y CONDUCTA-**, motivará la pérdida de la beca.
- Ausencia reiterada -e injustificadamente- a entrenamientos

12. - RESPONSABILIDADES DE LAS FEDERACIONES: Las mismas deberán informar, a solicitud de la Agencia Córdoba Deportes, respecto de las participaciones deportivas y resultados de cada uno de los adjudicatarios de este beneficio, realizando una evaluación al respecto.

13. - CUMPLIMIENTO: Si no se cumpliera con lo citado precedentemente, o si se incurriera en alguna falta que, a consideración de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M, estuviera fuera de los lineamientos propuestos, la Agencia Córdoba Deportes S.E.M podrá interrumpir automáticamente la beca adjudicada anteriormente.

14 - TRAMITACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

PARA EMPEZAR A PERCIBIR DICHO BENEFICIO DEBERÁ HABER FIRMADO PERSONALMENTE LA ACEPTACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

Para lo cual se lo citará a una reunión explicativa una vez que haya sido acreedor del beneficio correspondiente, en la Agencia Córdoba Deportes, Estadio Mario Alberto Kempes, Av. Carcano s/n.

LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M resolverá cualquier aspecto no contemplado en este reglamento.